

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 68-2021**

**SEDE MUNICIPAL**

**16 DE AGOSTO, 2021**

**05:00 P.M.**

**DIRECTORIO:**

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**VICEPRESIDENTE MUNICIPAL**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

(Funge como Propietario en ausencia el Reg. Ernesto Alfaro Conde)

**REGIDORES SUPLENTE:**

KATHYA DESANTI CASTELLON

RANDALL SOLIS SALAS

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

**SINDICO PROPIETARIO:**

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ

**Alcalde Municipal**

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

**Asesor Legal**

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

**Secretaria del Concejo**

**MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:**

ERNESTO ALFARO CONDE

**Regidor Propietario**

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

**Regidora Suplente**

LETVIA AVILA PEREZ

**Síndica Suplente**

**ORDEN DEL DÍA**

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.**

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.**

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES.**

**ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

- A)** El Acta de Sesión Ordinaria N° 67, celebrada el 09 de agosto de 2021, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS**, con cuatro votos a favor y cero en contra; el Regidor Suplente Francisco González Madrigal se abstiene de participar porque no fungió como propietario en dicha sesión.

**ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.** No hay.

**ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

- A) SR. SRA. ANA ROSA RAMIREZ BONILLA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE PARAISO.**

Remite oficio N° **CONMU-690-2021** de fecha 04 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada – Presidente la República, Lic. Elian Villegas Valverde – Ministro – Ministerio de Hacienda, Sras. y Sres. Jefes de Fracción – Asamblea Legislativa, Sras. y Sres. Concejos Municipales – Municipalidades del País, y Sras. y Sres. Juntas de Educación y Administrativas – Cantón de Paraíso: “PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL”.

<b>VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAÍSO, “PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL”.</b>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.68, Artículo III, Inciso A) celebrada el 16 de agosto del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: “BRINDAR** voto de apoyo al Acuerdo 5, **Artículo II, Inciso 3** adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión ordinaria **N°101-2021** celebrada el día **03 de agosto 2021**, notificado en el oficio **N° CONMU-690-2021** de fecha 04 de agosto de 2021 “PROPUESTA: APOYO A PROGRAMA DE BECAS DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL”.

**B) LICDA. SONIA CHENG TAM – FISCALIZADORA – ÁREA DE SEGUIMIENTO PARA LA MEJORA PÚBLICA – DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Remite oficio **N° 11756 (DFOE-SEM-0576)** de fecha 10 de agosto de 2021, dirigido al Sr. Yohan Obando González – Presidente Municipal –“**Asunto:** Recordatorio vencimiento de plazo para informar sobre el cumplimiento de la disposición 4.8 del informe N.º DFOE-LOC-IF-00004-2021.”

El señor Presidente explica que mediante este oficio la Contraloría “recuerda remitir a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública a más tardar el **31 de agosto del 2021**, copia de los acuerdos tomados de conformidad con sus competencias, y con base en los resultados de esta auditoría, la gestión municipal relacionada con la identificación y mitigación de los riesgos institucionales contemple el riesgo de corrupción y se establezcan las medidas para su prevención tal como se solicita en la citada disposición.”  
INFORMADOS.

**C) LIC. LUIS DIEGO ORDOÑEZ QUESADA – PRESIDENTE – PRESIDENTE EJECUTIVO – ADE-PFDNAJ DE GARABITO.**

Remite oficio **N° P-441-2021-LDOQ** de fecha 10 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32572), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

**ASUNTO:** Tres temas a exponer.

“...El siguiente oficio tiene como principales objetivos, los siguientes:

1. Que nuestra organización representante de la Niñez, Adolescencia y Juventud de Garabito, insta al Concejo Municipal, en NO considerar la reelección de ninguno de los

Miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito, esto, por cuanto:

- Se han visto en reiteradas sesiones, el incumplimiento de los miembros directivos en obedecer las solicitudes y convocatorias constantes del Concejo Municipal.
- Las anomalías que se han expuesto y comentado en sesiones constantes y, las que propiamente la comunidad puede apreciar con los dirigentes de este órgano adscrito a la Corporación Municipal son bastantes serias.
- Que, por parte de nuestra organización, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, aprobó y firmo dos convenios con nuestra organización, siendo uno de cooperación y otro de específico para la transferencia de 2 millones de colones para el proyecto La Casa del Ciclismo Aramacao, que, a la fecha, no han querido cumplir ni el acuerdo, ni lo que establece el convenio específico de transferir la suma indicada.
- Que, en oficio n ° CCDRG-0041-21-JD, la Junta Directiva del Comité le indica a la Diputada de la República de Costa Rica le indico la aprobación de apoyar La Casa del Ciclismo Aramacao y de la aprobación del convenio.
- Que nuestra organización, mediante el oficio n ° P-430-2021LDOQ, solicitó a la Auditoría Municipal de Garabito, intervenir a la Junta Directiva por incumplimiento de acuerdos y del convenio suscrito, como ente fiscalizador, se nos da recibido mediante oficio n ° AIMG-143-2021.
- Que, el auditor los convoca mediante oficio n ° AMIG-148-2021, el auditor convoco a los directivos de este órgano, pero este se reusó en asistir y a la fecha no se ha dado solución al respecto sobre la inoperancia y desobediencia de la Junta Directiva.

Dicho lo anterior y lo que constantemente se ha visto en las sesiones del Concejo Municipal, respecto al Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Garabito, es claro que estos directivos son claros candidatos a ser destituidos e inclusive, a nunca más ocupar dichos cargos.

Y tomando en cuenta, que el Concejo Municipal de Garabito, declaró al Cantón de Garabito como Ciudad Deportiva, debe empezar por ordenar el órgano encargado del Deporte y la Recreación del Cantón, y velar por la correcta administración y ejecución de los recursos públicos destinados a este órgano adscrito, que son para impulsar diferentes

Disciplinas deportivas y actividades recreativas. Y sumado a esto, la actual junta directiva, en lugar de fortalecer los derechos al deporte, la recreación y el juego, **los debilita.**

2. Solicitamos al Concejo Municipal, pronunciarse como ente responsable del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, sobre el incumplimiento de sus acuerdos y de los convenios firmados y lo que, el incumplimiento de estos conlleva.

3. Solicitamos, nuevamente, se **DECLARE EL CANTÓN DE GARABITO COMO CAPITAL DEL CICLISMO**, luego de haber realizado una reunión de trabajo días atrás, convocada por el propio Concejo para referirme al proyecto La Casa del Ciclismo Aramacao, el apoyo que el señor Presidente Municipal indico dar al proyecto en sesión, que de ser cierto el apoyo del Gobierno Central, éste daría a la Asociación para el desarrollo y ejecución del Proyecto La Casa del ciclismo Aramacao.

Y demostrando la existencia del apoyo por el Gobierno Central, solicito ese apoyo del Presidente Municipal que menciono dar para que se Declare el Cantón de Garabito como **"Capital del Ciclismo"**, a lo que también indico, **no confundirse con la declaratoria de ciudad deportiva.**

Confiamos plenamente en las palabras del señor Presidente Municipal y del Concejo Municipal del apoyo que daría al proyecto, una vez se comprobara su veracidad...".

Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – concuerda en que hay diez días hábiles para contestar las tres solicitudes que a través de este oficio realizar el señor Luis Diego Ordoñez; y en cuanto a cada una de ellas el asesor legal manifiesta:

- 1) No hay normativa que prohíba la reelección de los actuales integrantes del Comité de Deportes, esto porque el hecho de que estén siendo investigados no significa que sean culpables, ya que existe la presunción de inocencia. Además, si efectivamente si se firmó un convenio y no se cumple se debe acudir a las vías judiciales correspondientes.
- 2) Existe un oficio del Auditor donde se demuestra que el caso está en estudio, y también existe un oficio firmado por su persona, mismo que fue acogido por el Concejo y donde se recomienda que el Auditor individualice a los presuntos responsables del Comité de Deportes.

3) Hay que dar respuesta a la solicitud de declaratoria de capital del ciclismo. Si el Concejo gusta puede deliberar sobre este tema y dar respuesta la próxima semana debidamente justificada.

El Regidor Francisco González manifiesta que esta declaratoria es muy importante porque en Jacó ha pasado como cinco veces la vuelta ciclística nacional e incluso una vez fuimos circuito presidente y la vuelta ciclística salió de Garabito. Por eso quiere destacar el trabajo que está realizando el señor Luis Diego Ordoñez y la importancia del ciclismo en nuestro cantón para aquellos Regidores que aún no lo tienen claro y lo mucho que favorece al turismo.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – propone acoger la recomendación del Asesor Legal – Lic. Andrés Murillo Alfaro –, y en cuanto a la propuesta de declaratoria manifiesta que siempre lo ha tenido claro y lo ha dicho que Jacó no es solo fútbol, fue por eso que presentó una moción que fue acogida por este Concejo en pleno para declarar a Garabito como Ciudad Deportiva, y en esta declaratoria va incluido todo lo que tiene que ver con deporte.

El Regidor Suplente Randall Solís propone una reunión de acercamiento para tratar este tema con el Comité Cantonal de Deportes.

El señor Presidente del Concejo manifiesta que hoy en reunión con el Presidente del Comité de Deportes dijo que tienen un acuerdo por dos millones de colones.

El Regidor Francisco González reitera que es importante el apoyo a esta solicitud porque ningún otro cantón tiene una declaratoria así.

El señor Presidente del Concejo – Yohan Obando – manifiesta estar totalmente de acuerdo con el Reg. Francisco González y por esa razón ya el proyecto del ciclismo fue declarado de interés cantonal. Además, indica que el punto N°3, de este oficio del señor Luis Diego Ordoñez quedará pendiente.

Seguidamente el Concejo **ACUERDA:**

1) **ACOGER** las recomendaciones verbales dadas por el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo –, y notificarlas al Lic. Luis Diego Ordoñez Quesada – Presidente – Presidente Ejecutivo – ADE-PFDNAJ de Garabito, en respuesta a los

Puntos 1 y 2 de su oficio N° **P-441-2021-LDOQ** de fecha 10 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32572), a saber:

- No hay normativa que prohíba la reelección de los actuales integrantes del Comité de Deportes, esto porque el hecho de que estén siendo investigados no significa que sean culpables, ya que existe la presunción de inocencia. Además, si efectivamente si se firmó un convenio y no se cumple se debe acudir a las vías judiciales correspondientes.
- Existe un oficio del Auditor donde se demuestra que el caso está en estudio, y también existe un oficio firmado por su persona, mismo que fue acogido por el Concejo y donde se recomienda que el Auditor individualice a los presuntos responsables del Comité de Deportes.

2) En cuanto al punto 3 del oficio N° **P-441-2021-LDOQ**. mediante el cual se solicita Declarar el Cantón de Garabito como "**Capital del Ciclismo**", comunicarle al señor Luis Diego Ordoñez que este punto QUEDA PENDIENTE, además, que ya Garabito fue declarado como Ciudad Deportiva, y en esta declaratoria va incluido todo lo que tiene que ver con deporte.

**APROBADO** con cuatro votos a favor y uno en contra; el del Reg. Francisco González Madrigal, quien manifiesta que su voto es en contra de este acuerdo porque no es lo que se está pidiendo.

**D) SRA. ANA PATRICIA SOLIS ROJAS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS.**

Remite oficio N° **MSCCM-SC-1058-2021** de fecha 11 de agosto de 2021, dirigido a Diputados - Asamblea Legislativa, Defensoría de los Habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros, Municipalidades del país, mediante el cual indica lo siguiente:

“Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 09 de agosto del 2021, de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° XIII, Acuerdo N° 20, Acta N° 47, **ACORDÓ:**

1. Solicitar a los Diputados de la República que pidan al Ministerio de Hacienda incorporar en el presupuesto, los recursos necesarios para que se dé continuidad al

Programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Pública.

1. Enviar copia de este acuerdo a la Defensoría de los habitantes, Patronato Nacional de la Infancia, Federación Nacional de Autobuseros y a las 81 municipalidades del país.”

INFORMADOS.

#### E) PRESIDENCIA EJECUTIVA IFAM.

Remite correo de fecha 12 de agosto de 2021, dirigido al Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Gestores Ambientales Municipales, mediante el cual indica lo siguiente:

“...Taller Virtual: **Construyendo ciudades inclusivas para personas migrantes, refugiadas y comunidades de acogida**, organizado por la Organización de Estados Americanos para los gobiernos locales de Costa Rica.

Al concluir este taller, se otorgará un certificado de participación por parte de la OEA.

**Cuando:** 18 de agosto, 2021

**Hora:** 09:00 a.m. - 1:00 pm...”.

I NFORMADOS.

#### F) SRA. VIVIANNE GONZÁLEZ JIMÉNEZ – GESTORA – CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN – IFAM.

Remite correo de fecha 12 de agosto de 2021, dirigido a las Secretarías Concejos Municipal y a las Municipalidades e Intendencias, mediante el cual indica lo siguiente:

“...invitar a todas las personas concejales y síndicas **propietarias y suplentes** del país, a participar del **Programa de capacitación dirigido a Concejos de Distrito IFAM – UNED 2021-2022**, el cual consta de 3 módulos de capacitación **en temas relacionados con el quehacer local**.

El programa da inicio en septiembre 2021 con el Módulo I sobre las competencias del Concejo de Distrito con una serie de **Seminarios virtuales y gratuitos denominados “Gestión Distrital del desarrollo”**. Para participar de todos los seminarios virtuales, solo debe registrarse en el enlace: **IFAM-UNED Capacitación a Concejos de Distrito...**. INFORMADOS.

#### G) SR. MELVIN ÁNGEL NÚÑEZ PIÑA – DIPUTADO – RESTAURACIÓN NACIONAL - ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Remite oficio N° **FRN-MNP-204-2021** de fecha 12 de agosto de 2021, dirigido al Sr.

Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...le informo que se ha presentado a mi despacho una queja de parte de los vecinos del Proyecto Valle Escondido de Herradura quienes manifiestan que se ha cortado un árbol en el parque infantil, lo cual me han mencionado que le ayuda a la sombra cuando los niños van a jugar. Además, quisieran que se le dé mejora al parque, porque las hamacas están en mal estado y en general que el parque no es seguro para los menores.

Es por lo anterior, que le consulto: ¿La corta de este árbol ha sido instrucción municipal? Además, se me informe si está dentro de algún plan cortar otros árboles ¿Existe para este año la mejora integral de este parque?”

INFORMADOS (toda vez que el oficio viene dirigido al señor Alcalde).

#### **ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.**

##### **A) SR. SR. FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

Remite escrito (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32559), dirigido al Concejo Municipal, mediante el cual presenta “Recurso extraordinario de Revisión contra Acuerdo del Concejo Municipal de Garabito. Recurrente: Francisco Gonzalez Madrigal. Recurrída Municipalidad de Garabito.” Y que en su “Petición”, indica lo siguiente “Solicito con fundamento en lo expuesto que se declare nulo absolutamente el acuerdo del artículo VI punto E) de la sesión 64-2021 del 19 de Julio del 2021, mediante el cual los cuatro regidores supra indicados, decidieron expulsar al suscrito del recinto en el cual se llevaba a cabo la sesión del Concejo Municipal impidiendo al suscrito ejercer como Regidor. Solicito adicionalmente, se declare nula la sesión en virtud de la participación ilegal de Olendia Irias Mena.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo, este documento está en estudio del Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor del Concejo.

##### **B) SR. VICTOR RÍOS SOLÍS – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – CCDR GARABITO.**

Remite oficio N° **CCDRG-0049-21-A-V** de fecha 09 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32585-32569), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

**ASUNTO:** Solicitud de Certificación de Información

“...la presente es para indicar de acuerdo al Oficio S.G.415-2021 del Concejo Municipal, en el cual solicitan: Programa Anual de Actividades, obras, e inversión y además informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior.

Yo como Administrador puedo indicar que parte del presupuesto que no se utilizó para la eliminatoria de los Juegos Nacionales 2020 por la pandemia parte de él ha sido utilizado en el embellecimiento de nuestras instalaciones Administrativas: ( como cambio de techo, cielo raso, todo el cableado eléctrico, tomas luces, Pintura y demás), Remodelación de Ccamerinos: (pintura, electrificación, tomas, abanicos, luces, pintura ya que hace aproximadamente veinte años de su construcción no se avía invertido en las instalaciones ) Remodelación Estadio: (pintadas gradería y mállas del estadio, cierre de estadio con sarán para poder participar en la liga de ASENSO , Remodelación Salón Multiuso: (Pintura y Cerámica en la cocina y acomodamiento de otro baño)

También se colabora con pintura para el parque y cancha de Futbol 5 de la Comunidad de Taracoles.

En la comunidad de Herradura se le dono pintura para las instalaciones deportivas.

Chapias de algunas canchas de Futbol del Cantón de Garabito.

Para estos meses que llevamos del 2021 el dinero se ha invertido también en compras de implementos deportivos.

Se siguen pintando las Instalaciones como Gradería y Aceraras al costado del Norte del Estadio que es su momento se construyo y no se terminaron. Se está pintando la infraestructura arriba de la gradería y aceras costado Sur del Estadio.

Y el resto del dinero se gasto en el equipo Municipal Garabito sociedad anónima deportiva.”

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que este oficio del señor Víctor Ríos genera dudas porque se firma como asistente administrativo, pero en el segundo párrafo dice que es administrador; entonces debemos comunicarles que si es administrador del Comité de Deportes nos indique si todas esas contrataciones se hicieron por SICOP, y detalle cuánto se gastó en las mismas, como también cuál es el resto del

Dinero que indica se gastó en el equipo Municipal Garabito Sociedad Anónima Deportiva. Es decir, que presente un informe más completo.

El Reg. Francisco González manifiesta que después de la reunión hoy con el Comité de Deportes y de esta nota queda claro la malversación de fondos; no sabe si se tiene claro la jerarquía del Concejo en el Comité de Deportes, por eso tal vez que Andrés el asesor legal nos aclare para ver cuáles son las pautas a seguir porque este Concejo está siendo parte de todo este desorden que existe en el comité de deportes.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo –indica que por lo menos su persona sí lo tiene claro, y hace unos diez o quince minutos se dijo que existe una auditoría interna con respecto a ese comité y que se está contratando una auditoría externa. Es por eso que está pendiente un informe más detallado de esta nota, para pasarlo a la Auditoría.

A la consulta realizada por el Reg. Francisco González el Lic. Andrés Murillo manifiesta que el jerarca del comité de deporte es el Concejo Municipal, y con base en el artículo 174 del Código Municipal se le otorga personería jurídica a este comité con sus responsabilidades y obligaciones, también se les da potestad para contratar, pero, con reglamento. Por su parte el Art.179 del Código Municipal y el Art. 59 de la Ley de Creación del Deporte le permite a la Municipalidad asignar fondos al deporte, si ellos cuentan con el dinero no hay problema. Reitera que de conformidad con el artículo 174 del Código Municipal los integrantes del comité de deportes tienen responsabilidades, y por eso se le pidió al Auditor individualizar a las personas como parte de la auditoría realizada. También, el Código Municipal le pide al Comité de Deportes presentar informes ante el Concejo en el mes de julio, y si no se presentan en julio estarían en incumplimiento. Agrega que esta nota del Administrador del Comité de Deportes es imprecisa y no se pudo tomar como un informe, pues no indica si las contrataciones se hicieron por SICOP, etc, y no viene de la persona competente.

Acogiendo la propuesta del señor Presidente Yohan Obando González –el Concejo

**ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**COMUNICARLE** al Sr. Víctor Ríos Solís – Asistente Administrativo – que su oficio **N° CCDRG-0049-21-A-V** de fecha 09 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios

N° 32585-32569), genera dudas porque se firma como asistente administrativo, pero en el segundo párrafo dice que es Administrador; así las cosas, se le **SOLICITA** que si es Administrador del Comité de Deportes nos indique si todas esas contrataciones que se mencionan en su oficio se hicieron por SICOP, y detalle cuánto se gastó en las mismas, como también cuál es el resto del dinero que indica se gastó en el equipo Municipal Garabito Sociedad Anónima Deportiva, ya que se requiere de un informe más completo y detallado, para trasladarlo a la Auditoría Interna.

**C) LICDA. HAZEL MADRIGAL TENCIO – FISCAL – FISCALIA ADJUNTA DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, SEDE PÉREZ ZELEDÓN.**

Remite oficio N° FAPTA-PZ-145-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...le solicito interponer sus buenos oficios con la finalidad de remitir a este despacho copias certificadas de las actas de las sesiones del concejo realizadas el 25 de mayo del 2020, acta de la sesión 17-2020 del 24 de agosto del 2020, acta de la sesión ordinaria del 69 del 23 de agosto del 2017, así como los expedientes de respaldo, mociones y anexos y copias certificadas del libro de actas que corresponde a cada una de las sesiones señaladas.

De conformidad con las facultades que otorga al Ministerio Público el numeral 290 del Código Procesal Penal, se acuerda el plazo de **UNA SEMANA** para cumplir con la diligencia ordenada por el Ministerio Público. - Se recuerda que de conformidad con el artículo 6 del Sistema de Seguimiento de Control de Casos la no asistencia en el cumplimiento de lo solicitado en el plazo establecido podría hacer que se califique el caso en cuestión como CAUSA NO ASISTIDA. Procédase como corresponde.

Lo anterior por requerirse en la causa 21-000016-1773-PE, seguida por el delito de Incumplimiento de Deberes en perjuicio de LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.”

Se TRASLADA dicho oficio a la Secretaria de Concejo para proceda a emitir las certificaciones que correspondan.

**D) SRA. PEGGY SOLIS GAMAZO – VECINA DE GARABITO.**

Remite escrito de fecha 13 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32599), dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

“...me dirijo a ustedes muy respetuosamente como ciudadana preocupada de que los asuntos del cantón se manejen adecuadamente, doy seguimiento a las transmisiones de las sesiones del Consejo Municipal estoy al tanto del tema de la próxima elección del nuevo Comité de Deportes y Recreación de Garabito, en la sesión del 12 de julio 2021 este consejo aprobó enviar la publicación de la convocatoria para la elección del Nuevo Comité al diario Oficial la Gaceta, en dicha publicación que salió el día miércoles 21 de Julio 2021, dice textualmente: "quienes deseen participar en el proceso deberán inscribirse en la Secretaria del Consejo dentro de los 8 días hábiles posteriores a dicha publicación", (adjunto página de la Gaceta anexo 1), respetando lo que dice la publicación de la convocatoria el día límite para las inscripciones se cumplía el miércoles 04 de agosto, fue de conocimiento del público en la sesión del pasado 09 de agosto 2021 que dos personas se inscribieron el día jueves 05 de agosto 2021, con estas inscripciones se completaba el cupo requerido para la elección pero evidentemente al no ser válidas estas inscripciones les solicito muy respetuosamente se declare desierta la convocatoria y se proceda a realizar una nueva convocatoria. También le solicito a este respetado Consejo:

1. De la importancia debida para la elección idónea de las personas que van a conformar este comité.
2. Sea vigilante que este Comité se desempeñe eficientemente para que los deportistas del cantón reciban el apoyo correspondiente.
3. Que el presupuesto destinado para este Comité se invierta efectivamente para lo cual fue establecido...”.

El Sr. Yohan Obando González – Presidente del Concejo – manifiesta que en el cálculo se nos fueron unos días porque había dos días feriados. Por tanto, propone se declare desierto el proceso para la elección del comité de deportes y se vuelva a convocar.

<b>CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que en La Gaceta del 21 de julio. 2021, se publicó el inicio del proceso para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito, según lo acordado por el Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.63, Artículo III, Inciso E) celebrada el 12 de julio del 2021 (**S.G. 375-2021**).

**SEGUNDO:** Que mediante dicho acuerdo el Concejo le solicitó al señor Alcalde “QUE INMEDIATAMENTE REALIZADA LA PUBLICACIÓN HAGA LLEGAR COPIA DE LA MISMA A ESTE CONCEJO considerando que el artículo 14, inciso b) de dicha normativa establece que:

“La apertura del proceso de selección de los integrantes del Comité se realizará una vez publicada en el medio de comunicación nacional escrito el aviso correspondiente y quienes deseen participar en el proceso deberán inscribirse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los ocho días hábiles posteriores a dicha publicación”.

**TERCERO:** Que, ante consulta realizada por la Secretaria del Concejo, este Órgano Colegiado determinó que dichas inscripciones serían recibidas por la plataforma de servicios según lo establece el reglamento para la recepción de documentos, el cual es posterior al reglamento del comité de deportes.

**CUARTO:** Que la fecha para la recepción de las inscripciones venció el 04 de agosto del 2021.

**QUINTO:** Que las cinco solicitudes de los postulantes para la integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito recibidas por la plataforma de servicios de la Municipalidad de Garabito, fueron recibidas fuera de los ocho días hábiles posteriores a dicha publicación.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Garabito en Sesión Ordinaria N°.68, Artículo IV, Inciso D) celebrada el 16 de agosto del 2021, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA**

**DEFINITIVA:**

- 1) **DECLARAR** desierto el proceso para la elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito acordada en Sesión Ordinaria N°.68, Artículo IV, Inciso D) celebrada el 16 de agosto del 2021 (notificado en el oficio **S.G. 375-2021**).
- 2) **“INSTRUIR AL SEÑOR ALCALDE A EFECTO DE QUE COORDINE CON EL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.**

Lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en la modificación al Reglamento

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, publicada en La Gaceta N°.199 del 18 de octubre del 2006, y en el Código Municipal.

Así mismo, se le solicita al señor Alcalde QUE INMEDIATAMENTE REALIZADA LA PUBLICACIÓN HAGA LLEGAR COPIA DE LA MISMA A ESTE CONCEJO considerando que el artículo 14, inciso b) de dicha normativa establece que:

“La apertura del proceso de selección de los integrantes del Comité se realizará una vez publicada en el medio de comunicación nacional escrito el aviso correspondiente y quienes deseen participar en el proceso deberán inscribirse ante la Secretaría del Concejo Municipal dentro de los ocho días hábiles posteriores a dicha publicación”.

Es importante recordar que de conformidad con el Artículo 74 del Código Municipal, el Comité cantonal estará integrado de la siguiente manera:

- a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.
- b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.
- c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.
- d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

**Se solicita que en la publicación que realice la Proveduría Municipal indique la fecha límite para recibir las inscripciones (tomando en cuenta los ocho días hábiles posteriores a dicha publicación) las cuales deberán ser presentadas en la plataforma de servicios según lo establece el reglamento para la recepción de documentos, el cual es posterior al reglamento del comité de deportes. Así mismo, se publique la presente convocatoria en la página web de la Municipalidad.**

**3) TRASLADAR** el presente acuerdo al Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda de conformidad con lo establecido en el inciso d) transcrito anteriormente.

**E) SR. EDUARDO ANTONIO QUESADA REYES – VECINO DE GARABITO.**

Remite escrito de fecha 12 de agosto de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32606), dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Alcalde Tobías Murillo, mediante el cual indica lo siguiente:

“...pregunto cuándo van a hacer algo que nos ayude a normalizar el precario “El hueco” antes de que sea por una tragedia de lluvias y la contaminación de las aguas en general. Los vecinos nos hemos visto perjudicados sin palabras por esta molesta y económica situación que nos aqueja. Por favor hacer inspección urgente pues esto es inaudito y tomar acción inmediata para resolver este grave problema por favor.”

El Reg. Francisco González manifiesta que hasta venden propiedades en el río a vista y paciencia de las autoridades, debemos iniciar un plan de recuperación de esa zonas haciendo senderos ecológicos, pues lo peor es la contaminación y el peligro de las personas que habitan ese lugar, por eso esos sectores deben ser atendidos urgentemente.

El señor Alcalde manifiesta que hay una comisión interinstitucional nombrada al efecto, y el problema se pudo haber solucionado hace cuatro o cinco años, pero por falta de pajas de agua potable no ha sido posible, existe un convenio para la construcción de un pozo que está a la espera de ser aprobado por AyA. Dicha comisión va a tener una reunión esta semana para tratar este tema.

La Regidora Estrella Mora coincide en que se debe hacer algo urgentemente porque las viviendas en esas zonas van en aumento, tal es el caso de una situación que se dio en la margen del río Agujas que fue reportada a tiempo, pero no se hizo nada y ahora es toda una vivienda la que han levantado.

El señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez – manifiesta que se trata de levantar un plan no es actuar o demoler viviendas en forma inhumana. Son tres meses para hacer ese plan. Pero todo se debe a un incumplimiento del AyA.

El Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**TRASLDADAR** a la administración municipal representada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez, el escrito de fecha 12 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal y al Sr. Alcalde Tobías Murillo (Boleta de Plataforma de Servicios N° 32606),

Para que se le dé respuesta al Sr. Eduardo Antonio Quesada Reyes – Vecino de Garabito, con relación al precario “El hueco”.

Nota: Consultado al respecto el señor Presidente Yohan Obando manifiesta que los oficios N° **AIMG-163-2021** de fecha 12 de agosto de 2021 y N° **AIMG-164-2021** de fecha 13 de agosto de 2021, suscritos por el señor Auditor Julio César Vargas Aguirre, QUEDAN PENDIENTES para ser conocidos en la próxima sesión ordinaria, toda vez que fueron recibidos el día de hoy minutos antes de la Sesión.

#### **ARTICULO V: MOCIONES.**

No hay.

Se conoce Moción de orden presentada (en forma verbal) por el Reg. Yohan Obando González – Presidente del Concejo Municipal –, quien propone solicitarle a la Comisión de Diputados de la Provincia de Puntarenas, que nos gestionen una reunión con Jerarcas del AyA, para tratar el tema de la falta de agua potable en el cantón de Garabito, ya que esto hace que se detengan las construcciones de viviendas y en general el desarrollo del cantón. De igual forma solicitar a los Diputados de la provincia que acompañen al señor Alcalde y a la comitiva de esta Municipalidad que asistirá a dicha reunión.

El Regidor Francisco González manifiesta que no está enterado de cuáles pajas de aguas, pero, hay un proyecto Santo Thomas en Quebrada Amarilla, pero, ni la escuela ni la iglesia tiene capacidad de más sillas, por eso los proyectos se deben hacer de acuerdo a las necesidades de cada comunidades y Dios guarde traigan gente de otros lados. En general se requiere más planificación para esta clase de proyectos y adecuarlos a las necesidades de las comunidades.

El señor Alcalde Tobías Murillo manifiesta que es fácil decir planificar los proyectos de vivienda, pero, para eso lo único que hay son 680 millones de colones que gracias a sus gestiones se consiguieron a través del exdiputado Oscar Núñez; dinero que está en el INVU y que no se ha podido utilizar, por eso vamos a ver qué ha pasado con esto.

El Síndico Nogui Solano manifiesta que en Quebrada Amarilla el proyecto está para ese proyecto de vivienda, lo cual es un ofrecimiento no solo de su persona sino también de su familia, y es importante que este proyecto se concrete, el tema con el AyA no es problema porque ya se tiene el agua, el proyecto es 480 familias, pero, se puede iniciar

con 450.

El señor Presidente solicita al síndico Nogui Solano traer dicho proyecto.

Por su parte, el Regidor Francisco González propone que el Alcalde nos traiga el informe de esos 680 millones y propuestas para compra de terrenos en diferentes comunidades, al mismo tiempo indica que su persona también podría traer posibles oferentes.

El señor Presidente retoma su Moción de Orden,

**MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE YOHAN OBANDO SOLICITUD DE GESTIONAR REUNIÓN CON EL AYA, PARA TRATAR EL TEMA DE LA ESCASES DE AGUA POTABLE, QUE DETIENE EL DESARROLLO DEL CANTÓN DE GARABITO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **APROBAR** en todas sus partes Moción de Orden presentada (en forma verbal) por el Reg. Yohan Obando González – Presidente del Concejo Municipal –, quien propone solicitarle a la Comisión de Diputados de la Provincia de Puntarenas, que nos gestionen una reunión con Jerarcas del AyA, para tratar el tema de la falta de agua potable en el cantón de Garabito, ya que esto hace que se detengan las construcciones de viviendas y en general el desarrollo del cantón. De igual forma solicitar a los Diputados de la provincia que acompañen al señor Alcalde y a la comitiva de esta Municipalidad que asistirá a dicha reunión.
- 2) **REMITIR** dicho acuerdo a los Diputados y Diputadas de la Provincia de Puntarenas (Carmen Irene Chan Mora, Melvin Ángel Núñez Piña, Franggi Nicolás Solano, Gustavo Alonso Viales Villegas y Oscar Mauricio Cascante Cascante) y **SOLICITARLES** su valioso apoyo en esta gestión.

**ARTICULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.**

**A) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.**

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 590 A NOMBRE DE GEORGINA BERROCAL GUZMAN.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-116-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-306-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 590**, a nombre de **GEORGINA BERROCAL GUZMAN**, documento de identidad número 1-1091- 0265, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "ONDE TÍO"**, **CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Quebrada Seca, 200 metros al sur de Hotel Doce Lunas, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2014078 A MARIA DEL CARMEN GUERRA SANCHEZ.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-117-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución N° **RSC-310-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2014078**, que se encuentra a nombre de **MARIA DEL CARMEN GUERRA SÁNCHEZ**, documento de identidad número 119200060121, la cual se explotaba en el comercio **MINISUPER "MINISUPER COSTA AZUL" CATEGORÍA D1**, comercio ubicado en Herradura, 600 metros al oeste de Automercado, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del I trimestre 2021...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 2018357 A BRYAN ANTONIO CARVAJAL SALAS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-119-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-312-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2018357**, que se encuentra a nombre de **BRYAN ANTONIO CARVAJAL SALAS**, documento de identidad número 4-0211-0077, la cual se explotaba en el comercio **RESTAURANTE "LOS MAHI TACOS DE CHOLO" CATEGORÍA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Ureña, local # 3, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito . Lo anterior por así solicitarlo el interesada, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del II trimestre 2021....”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**4. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 591 A NOMBRE DE BRYAN ANTONIO CARVAJAL SALAS.**

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-120-2021**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-313-2021**, mediante la cual dicho funcionario recomienda: “...**EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 591**, a nombre de **BRYAN ANTONIO CARVAJAL SALAS**, documento de identidad número 4-0211-0077, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE "LOS MAHI TACOS DE CHOLO" CATEGORIA C**, comercio ubicado en Centro Comercial Ureña, local Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

**TRASLADAR** el presente acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe este acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

**B) OFICIO AL-486-2021-H, SOLICITUD DE ACLARACION DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO DE SESION EXTRAORDINARIA N° 37 DEL 14 DE JULIO DE 2021.**

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el oficio N° AL-486-2021-H original, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**C) OFICIO AL-499-2021-EM, PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ, PARA EL DESARROLLO DE COOPERACIÓN MUTUA.**

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el oficio N° AL-499-2021-EM original de fecha 16 de agosto de 2021, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**D) OFICIO AL-501-2021-TM, PROPUESTA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

El Concejo **TRASLADA** en este mismo acto el oficio N° AL-501-2021-TM original de fecha 16 de agosto de 2021, al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para que, en su condición de Asesor Legal de este Órgano Colegiado, lo analice y presente la recomendación del caso en forma escrita. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

**E) OFICIO AMI-1373-2021-TM, REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8 DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, SE ADJUNTA 6 JUEGOS DE LA MODIFICACIÓN.**

Remite oficio N° **AMI-1373-2021** de fecha 16 de agosto de 2021, dirigido a este Concejo Municipal mediante el cual indica lo siguiente:

“...les remito el Oficio **GPM-14-2021** de Gestión Presupuestaria del proceso de Servicios

Financieros, el oficio **P.I.M-44-2021** y el criterio técnico nueve del proceso de Planificación, referentes a la Modificación Presupuestaria **Número 8-2021** (debidamente actualizada), para someterlos a su conocimiento y aprobación respectivos.

Se adjunta 6 juegos de la modificación.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**PRIMERO: FIJAR** reunión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el **miércoles 18 de agosto del 2021, a las 4:00 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.08-2021”** (documentos enviados a cada integrante del Concejo vía correo electrónico).

**SEGUNDO: SESIONAR** en forma Extraordinaria el **miércoles 18 de agosto del 2021, a las 5:00 P.M**, en la Sede Municipal, para tratar como tema único: **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”**.

**ARTICULO VII: ASUNTOS VARIOS.**

**A) SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE.**

Se conoce iniciativa del SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Asunto: Cámaras de Vigilancia

Adjunto 4 oficios sobre la situación actual de las cámaras de vigilancia.”

**“PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES EN LOS CONTRATOS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

**SUPUESTOS HECHOS:**

Antes que todo, es importante dejar en claro que el Departamento legal de la Municipalidad de Garabito, mediante el OFICIO AL-424-2020-EM, de fecha 24 de agosto del 2020, recibido por la Alcaldía Municipal el 25 de agosto del 2020, a las 15:16 horas indica que se debe realizar un nuevo proceso de contratación administrativa, para obtener los servicios de Vigilancia, pudiéndose utilizar un proceso de Contratación Directa, mediante la excepción de Servicios Esenciales.

La adjudicación de la empresa en cuestión se realizó mediante la utilización de la resolución del Concejo Municipal, del año 2018, que fue la utilizada para adjudicar la

Contratación de la empresa ESM, s.a., en consecuencia, no es de recibo la aplicación de la resolución adjudicataria a la empresa DATASYS GROUP S.A.

El Departamento legal de la Municipalidad de Garabito, mediante el OFICIO AL-424-2020-EM, de fecha 24 de agosto del 2020, recibido por la Alcaldía Municipal el 25 de agosto del 2020, a las 15:16 horas indica que se debe realizar un nuevo proceso de contratación administrativa, para obtener los servicios de Vigilancia, pudiéndose utilizar un proceso de Contratación Directa, mediante la excepción de Servicios Esenciales.

Derivado del Oficio AL-424-2020-EM, se inicia se declara en apariencia de resolución contractual con la empresa ESM, y en apariencia se inicia un nuevo proceso contratación administrativa, mediante un proceso de Contratación directa, por excepción, y se contrata a la empresa DATASYS GROUP S.A. En fecha 1 de octubre del 2020, se dicta la resolución administrativa RS 138-2020, mediante la cual se adjudica a la empresa DATASYS GROUP S.A. el suministro de cámaras, en la modalidad de alquiler, para obtener el servicio de video vigilancia del cantón. sin embargo. de acuerdo con lo indicado en el SICOPz la adjudican de la empresa DATASYS GROUP S.A. hasta el 19 de febrero del 2021, se aprueba la contratación de DATASYS GROUP S.A. Lo que conlleva evidentemente a que cualquier pago que se realice debe ser posterior a esa fecha con relación a trabajos realizados con posterioridad al 19 de febrero del 2021.

Dicho proceso, se realizó, en forma contraria al derecho, toda vez que utilizaron la resolución dictada por el Concejo Municipal, dos años atrás, para contratar a la empresa ESM s.a., la cual se deriva del número RS 138-2020, del 1 de octubre del 2020. Para la Contratación de la empresa DATASYS GROUP S.A., debía existir un contrato derivado del proceso de contratación administrativa, que se inició en el año 2020, consecuentemente no puede hacerse referencia o tomar como autorización para contratar a la empresa DATASYS GROUP S.A., el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el 2018 para contratar en ese momento a FEMETROM (ESM SA).

En fecha 18 de febrero del 2021, a las 15:15 horas, se realiza la solicitud de aprobación de la contratación empresa DATSYS y se aprueba la adjudicación de trabajo a la

Empresa DATASYS S.A. el 19 de febrero del año 2021 es a partir de ese momento que se puede realizar los pagos por los servicios que brinde la empresa a partir de la contratación, es decir a partir del febrero del año 2021.

Sin embargo, en el mes de diciembre del 2020, la Municipalidad de Garabito realizó dos pagos a favor de DATASYS relacionados con el indicado contrato por servicios de Video Vigilancia, estos pagos en consecuencia son ilegales, aun no existía contratación con la empresa DATASYS GROUP S.A., cuando se realizaron. (Se adjunta certificación de dichos pagos).

En la resolución RS 138-2020, se hace referencia que anteriormente se había contratado a la empresa ESM S.A., cuyo contrato fue resuelto por la Municipalidad y debido a que según se indica en la resolución, DATASYS GROUP S.A. fue la empresa que ESM SA. contrató para la realización de los trabajos que se le habían contratado (a ESM S.A.), lo cual no puede realizar la Municipalidad, por cuanto no existía relación contractual alguna con ese empresa, y entonces el servicio brindado por la empresa DATASYS GRUUP S.A. a la municipalidad es un contrato irregular, aunando en este asunto el contrato con la empresa ESM s.a. no fue refrendan dado por el Departamento Legal de la Municipalidad de garabito.

Recalco, que la única relación contractual de las cámaras en cuestión era con ESM SA , si la empresa DATASYS GROUP S.A., realizó un trabajo previo a su contratación por el motivo indicado, lo que puede reconocer la municipalidad es el pago de los suministrados, pero como contratación irregular, es decir, de acuerdo a la estructura de precios eliminar la ganancia e indemnizar a la empresa lo invertido, por cuanto la ley de contratación administrativa y su reglamento mandan que en ningún caso se podrá pagar contrataciones irregulares.

Por otra parte, la empresa Datasys Group S.A., mediante oficio Nro. DG-060-01-2021 del 25 de enero de 2021, presentó ante la Alcaldía y el Concejo de la Municipalidad de Garabito, un cobro por concepto de facturación de 11 meses (desde setiembre de 2019 a agosto de 2020), e intereses acumulados por 16 meses (setiembre 2019 a diciembre 2020). Por un monto de Q 15.628,817, y C 5.656, 417, de intereses, acumulados, cobro totalmente ilegal, a pesar de la ilegalidad del cobro, la Municipalidad realizó dos pagos,

En el mes de diciembre del 2020, como abono a lo solicitado por DATASYS GROUP S.A., a saber un primer pago por la suma de 32, 790,600, en fecha 10 de diciembre 2020 y un segundo pago por el monto de en fecha 15 de diciembre del 2020, sumando un total de ₡49,139,482.00, este pago no responde en apariencia a ningún cobro realizado formalmente por la empresa DATASYS GROUP S.A.

Ya para el mes de enero esa misma empresa, según oficio, de fecha 25 de enero del 2021, antes de la aprobación del contrato, la empresa dirigió a la Alcaldía Municipal y al Concejo Municipal, el oficio en cuestión indicando lo siguiente:

"Respecto y en virtud nuestra empresa garantizó la continuidad del servicio, durante septiembre 2019 a agosto 2020, sin recibir pago por el servicio hemos realizo una cuantificación de los cargos, que, desde nuestra perspectiva corresponde reconocer, esto en virtud que el servicio ha funcionado ininterrumpidamente durante los meses en los cuales DATASYS GRUOP S.A. ha garantizado la integ4reidad solución y que, en la dinámica misma de la Municipalidad, el cuerpo policial"

A continuación, un desglose de las pretensiones de la empresa DATASYS GRUOP S.A., que ponen en peligro la hacienda pública, toda vez que todos esos pagos no los puede ni los debe realizar la municipalidad y mucho menos reconocer intereses acumulados.

MESES	TIPO CAMBIO	MES	DOLARES	COLONES	INTERESES ACUMULADOS DICIEMBRE 2020
1	583,88	Set-2019	\$26,825.21	15,6623,703.61	736,230.21
2	579,86	Oct-2019	\$26,825.21	15,554,866.27	684,473.18
3	558,9	Nov- 2019	\$26,825.21	14,992,609.87	614,860.28
4	570,09	Dic-2019	\$26,825.21	15,292,783.97	581,832.03
5	567,06	Ene- 2020	\$26,825.21	15,211,503.58	533.175.27
6	565,87	Feb- 2020	\$26,825.21	15,179,581.58	487.014.91

7	579,05	Mar- 2020	\$26,825.21	15,545,209.20	452,751.41
8	564,42	Abr-2020	\$26,825.21	15,140,685.03	396,300.88
9	570,22	May- 2020	\$26,825.21	15.296.271.25	355,374.80
10	577,51	Jun-2020	\$26,825.21	15,491,827.03	314,474.98
11	582,15	Jul-2020	\$26,825.21	15,616,296.00	271,324.72
12	590,21	Agp- 2020	\$26,825.21	15,832,507.19	228,904.71
	<b>TOTAL</b>		<b>\$375,552.94</b>	<b>215,628,817.29</b>	<b>5,656,417.38</b>

Al respecto, en sesión ordinaria Nro. 40-2021 del 1º de febrero de 2021, el Concejo Municipal resolvió trasladar el oficio a la Alcaldía para que efectúe un balance técnico-jurídico en relación con los servicios de video vigilancia, desconocemos si se han realizado nuevos pagos

Además, el contrato real con la empresa DATASYS GROUP SA no aparece en el SICOP, solo aparece como contrato unos pantallazos de las interfaces del mismo sistema SICOP, lo cual genera mucha duda y es contrario a la ley.

Además, hay que mencionar que las cámaras de la nueva contratación de servicios de vigilancia de este 2021, son presuntamente las mismas cámaras instaladas desde el 2018, por lo que no son nuevas. Es decir, ya tienen más de dos años de deterioro y uso.

El sobre precio de pagar casi 800 millones de colones por alrededor de 42 cámaras de video vigilancia alquiladas es ridículo.

Me deja mucha duda si esta contratación de servicios de video vigilancia realmente cumple todas las especificaciones técnicas oferta para dicha contratación.

#### **PRUEBA:**

- 1) CERT-123-2021-XE del 02 de junio de 2021 por parte de departamento de Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito de los pagos realizados a DATASYS GROUP SA.

2) Oficio de nombre “Irregular de la Contratación de Video vigilancia a junio 2021”, donde se exponen más irregularidades con la ayuda de la proveedora titular de la municipalidad de Garabito (que está suspendida irregularmente por el actual alcalde, debido a que no es afín a estas situaciones).

3) Resolución administrativa RS-138-2020 sobre las cámaras con DATASYS SA.”

Nota: De la revisión de la documentación por parte de la Secretaria del Concejo se observa que hace falta el documento indicado en el punto N°.2, de la prueba aportada.

El Reg. Francisco González manifiesta que quisiera que el asesor legal del Concejo de un criterio sobre este tema y no se pague más a esa empresa hasta tanto no se esclarezca esta situación, ya que ese dinero sale del presupuesto asignado a la policía municipal. Además, dijeron que ellos manejarían las cámaras, pero es la policía municipal la que lo está haciendo.

Reitera que la erogación de casi 800 millones de colones por alrededor de 42 cámaras de video vigilancia alquiladas es totalmente irracional, a parte del mal contrato.

El señor Alcalde manifiesta que hay comunidades que se están investigando, darán las recomendaciones del caso con el criterio jurídico, y no es cierto que ESM esté suspendida, el caso está en los tribunales de justicia. Además, el señor Alcalde afirma que el señor Francisco González participó en el concurso para la contratación de esas cámaras.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – manifiesta que esta iniciativa del Regidor Francisco González es una especie de denuncia que conlleva una investigación, y si como asesor legal adelanta criterio no podría después asesora en este tema, no conoce el contrato ni los montos y si estos se suspenden es algo muy serio, pero, lo que sí es cierto es que si esto está ocasionado un daño a la hacienda pública conlleva una investigación y el órgano encargado de esto es el Auditor Interno, es por eso que recomienda que se traslade a este documento a la Auditoría para la investigación del caso y una vez que esté listo el estudio con las recomendaciones lo haga llegar a este Concejo, y es ahí donde se le puede pasar a su persona para recomendación legal.

El Reg. Francisco González aclara que como ciudadano es su momento trajo varias ofertas de proveedores, pero en lo personal no vende cámaras, cuando vio que era una contratación de 800millones se dio a la tarea de buscar oferentes y ninguna de las ofertas que se trajeron superaban los 200millones y eso que las cámaras eran compradas, no alquiladas

**TRASLADO DE INICIATIVA DEL REG. FRANCISCO GONZÁLEZ – “PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES EN LOS CONTRATOS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA MUNICIPALIDAD DE GARABITO.**

**ACOGIENDO** la recomendación verbal del Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal – el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

**TRASLADAR** la Iniciativa del Reg. Francisco González – “**PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES EN LOS CONTRATOS DE CÁMARAS DE VIGILANCIA MUNICIPALIDAD DE GARABITO**” al Licenciado Julio Cesar Vargas Aguirre – para que en su condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Garabito –, realice la investigación pertinente y una vez finalizada la misma presente ante este Concejo las recomendaciones del caso en forma escrita.

**SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS Y CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.**

**YOHAN OBANDO GONZALEZ**

**XINIA ESPINOZA MORALES**

**Presidente Municipal**

**...U.L...**

**Secretaria del Concejo.**

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*